



PARLAMENTO DE LAS

JUVENTUDES

2025



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS



INE
Instituto Nacional Electoral



INSTITUTO DE
LA JUVENTUD

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO II DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY PARA LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE ZACATECAS, TIENE A BIEN EMITIR LA PRESENTE:

CONVOCATORIA

BASES

PRIMERA.- DE LOS CARGOS A ELEGIR.

Atendiendo al principio de paridad entre los géneros el Parlamento de las Juventudes habrá de conformarse por 50% de mujeres y un 50% de hombres: Quince Mujeres integrantes del Parlamento de las Juventudes, y Quince Hombres integrantes del Parlamento de las Juventudes.

SEGUNDA.- DEL MÉTODO DE SELECCIÓN.

El comité Organizador habrá de designar e instalar un comité de selección en el cual estén representados cada una de las instancias organizadoras. Este Comité de Selección habrá de determinar los mecanismos para asignar los quince lugares para mujeres y quince lugares para hombres que conformaran este parlamento de las juventudes.

TERCERA.- DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y REGISTRO.

- Tener de 18 a 29 años con once meses de edad.
- Tener ciudadanía zacatecana.
- Grabar un video de una duración mínima de 3 minutos y máxima de 5, en donde expongan sus ideas y propuestas respecto de alguno de los siguientes temas:
 1. Prevención social del delito en las juventudes.
 2. Afectaciones de la delincuencia y la inseguridad en las juventudes.
 3. Recuperar la paz y la tranquilidad a través de las juventudes.
 4. Uso adecuado de redes sociales y prevención de la Violencia Digital.
 5. Las Juventudes por el fortalecimiento democrático.
 6. Responsabilidad política de las juventudes.

Los videos deberán enviarse al link disponible en la página de la LXV Legislatura del Estado.

www.congresozac.gob.mx

Los videos deberán estar en formato horizontal y entregarse en mp4. Con buena calidad de audio grabando preferentemente con micrófono.

En el enlace de registro las y los aspirantes deberán llenar sus datos personales.

En el video deberán establecer si ya han participado en ediciones anteriores y en qué año o años han sido ya participantes.

CUARTA.- VIGENCIA DEL REGISTRO.

Se recibirán los videos y registros correspondientes en el sitio web de la Legislatura del Estado, del día 23 de junio al 14 de julio del presente año.

QUINTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.

Una vez concluido el plazo para el registro, el Comité Organizador, dará cuenta de las y los aspirantes y sus expedientes y deberá entregarlos al Comité de Selección, que para tales efectos sea conformado.

Los registros que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la Base Tercera de la presente Convocatoria, serán evaluados por el Comité de Selección. **Efectuado el proceso de evaluación de los videos, el Comité de Selección entregará mediante un dictamen a más tardar el día 21 de julio;** al Comité Organizador el cual contendrá, la lista de las y los participantes seleccionados.

Las determinaciones y resoluciones contenidas en el dictamen tendrán el **carácter de inapelables.**

SEXTA.- DE LOS RESULTADOS Y TOMA DE PROTESTA A LAS Y LOS JÓVENES INTEGRANTES DEL PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES.

El dictamen que formule y emita la Comisión, será publicado en el portal www.congresozac.gob.mx y se comunicará a los ganadores vía telefónica o mediante correo electrónico según los datos que hayan proporcionado en el registro.

Las y los jóvenes seleccionados deberán presentarse el día que determine el comité organizador en la Sede del Poder Legislativo para la entrega de sus Constancias que los acreditan como Diputadas y Diputados Jóvenes para el PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES.

Las y los jóvenes tomarán protesta como Diputadas y Diputados Jóvenes y vivirán la experiencia de ser Diputados y llevar a cabo las actividades propias de su cargo durante el Parlamento.

Las y los integrantes del PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES recibirán capacitación, conferencias y formarán parte en actividades de integración relativas a la actividad pública y parlamentaria.

SÉPTIMA.- LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA.

Todo aquello, que no esté previsto en la presente Convocatoria será determinado por el Comité Organizador.

Zacatecas, Zac. 24 de junio de 2025
H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

COMISIÓN DE JUVENTUD, NIÑEZ Y FAMILIA.

DIP. ROBERTO LAMAS ALVARADO
PRESIDENTE

DIP. RUTH CALDERÓN BABÚN
SECRETARIA

DIP. ANA MARÍA ROMO FONSECA
SECRETARIA

DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA
SECRETARIA